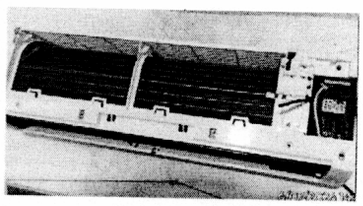
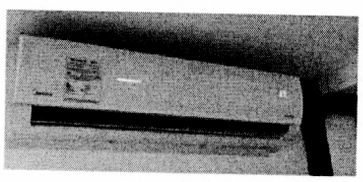
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFT08
	FORMATO	INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	VERSIÓN	1

Aprobado: 04/06/2026

CONTRATO:	Contrato de minima cuantía No. 02 de 2026 suscrito entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y C LINE V & M LTDA
CONTRATISTA	C LINE V & M LTDA
REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	WILSON ENRIQUE CELY TORRES
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados de la Registraduría Especial de Yopal, y las Registradurías Municipales de la Delegación Departamental de Casanare
CIUDAD:	Yopal - Casanare
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	10/06/2026
FECHA DE INICIO:	17/06/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	16/07/2026
INFORME NRO.	1
PERIODO DE EJECUCIÓN:	17/06/2026 al 16/07/2026
FECHA PRESENTE INFORME:	10/08/2026
PORCENTAJE DE AVANCE	100%

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	EVIDENCIA
Dentro de las obligaciones especificas del objeto contractual se contempla la ejecución de las actividades necesarias para la intervención de los aires acondicionados, incluyendo tanto la mano de obra como el suministro de materiales que sean necesarios de la Delegación Departamental de Casanare, esto es: la Registraduría Especial de Yopal y las dieciocho (18) registradurías municipales de Casanare. Para tal fin, se especificaron la ubicación y las características técnicas de cada uno de los equipos a intervenir, con el propósito de garantizar una correcta ejecución conforme a los requerimientos establecidos.	El contratista realizó la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de un total de diecisiete (17) aires acondicionados, distribuidos entre la Registraduría Especial de Yopal y las Registradurías Municipales de Hato Corozal, Paz de Ariporo, San Luis, Maní, Monterrey y Villanueva	 

RECOMENDACIONES:

En constancia de lo anterior, se firma el presenta informe, a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.

SUPERVISORA

ANGELA VIVIANA MONTAÑEZ VEGA